

Cristina Piñero Luján

Secretaria Index Murcia

Necesidad de un Colegio Oficial en la Región de Murcia para Archiveros, Bibliotecarios y Documentalistas

Revolución tecnológica y desarrollo profesional

El crecimiento exponencial de la información, así como los continuos cambios tecnológicos han modificado radicalmente la manera en que se accede a ella, y esto ha tenido efectos muy significativos sobre bibliotecas, centros de documentación, archivos institucionales y de empresas. El manejo de la documentación y la información es fundamental para el avance de la sociedad y, como consecuencia, las tecnologías relacionadas con ella otorgan un poder considerable a quienes son capaces de conseguirla y utilizarla de forma rentable. Contribuyendo así al desarrollo de estrategias que sustentan la viabilidad de cualquier organización a lo largo de su existencia.

La respuesta de la universidad ante estas nuevas necesidades que reclama la sociedad se recoge en planes de estudio conducentes a nuevas titulaciones, permitiendo una mayor cualificación de los profesionales en el desempeño de la gestión documental. La diplomatura en Biblioteconomía y Documentación comenzó a impartirse en la Universidad de Murcia en el curso 1988-89 y diez años después, en 1998, la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia CARM autorizó la implantación del título de Licenciado en Documentación y la creación de la Facultad de Ciencias de la Documentación.

Ese mismo año se constituyó la Asociación de Profesionales de la Información y Documentación de la Región de Murcia (INDEX) que desde entonces ya contemplaba en sus estatutos la creación de un colegio. En 2003 se formalizó la solicitud presentando a la Comunidad Autónoma la memoria y exposición de motivos que justificaban la creación del Colegio Oficial de Profesionales de la Documentación en la Región de Murcia.

Archiveros, bibliotecarios, documentalistas y colegios oficiales

Antes de dar este paso, INDEX establece contacto con el Col.legi Oficial de Bibliotecaris-Documentalistes de Catalunya y con l'Associació de Bibliotecaris Valencians que en ese momento estaba gestando un colegio propio que afortunadamente es ya una realidad. Asimismo reúne a numerosos profesionales que trabajan tanto en el ámbito público como privado en Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación de la Región, decididos a impulsar la creación de un Colegio Oficial en la Región de Murcia. Con el respaldo de la Universidad de Murcia a través de su Facultad de Ciencias de la Documentación, de sus alumnos y asociaciones de su ámbito profesional y regional, apuesta por el proyecto de creación de un Colegio Oficial donde tienen cabida otros profesionales con experiencia en el sector, tal como

se recoge en los estatutos de los dos colegios existentes en España.

En la denominación de ambos colegios aparecen los términos “bibliotecarios” y “documentalistas”, omitiendo el término “archiveros” para evitar polémicas con aquellos profesionales que tradicionalmente han desarrollado su trabajo en estas unidades (muchos de ellos sin estudios propios ya que la incorporación del título de Biblioteconomía y Documentación a los planes de estudios universitarios es muy reciente, como ya se ha indicado). Tradicionalmente con formación en humanidades, inicialmente en Filosofía y, posteriormente al escindirse ésta en nuevos planes de estudios, son muchos los profesionales con formación en Historia que orientaban su salida laboral a los archivos.

Múltiples denominaciones para un único perfil profesional

En el caso de Murcia, se denomina al proyecto de colegiación Colegio Oficial de Profesionales de la Documentación, al ser “Documentación” el término que se recoge en todos los títulos de nuestro ámbito que actualmente expide la Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Murcia: Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Licenciado en Ciencias de la Documentación y Doctor en Ciencias de la Documentación. Con este enfoque se orienta el nombre al agrupamiento, y no a la dispersión profesional que algunos pretenden, ya que todos los profesionales de la Documentación tienen una base metodológica común que recurre a conocimientos como la Lingüística, las Matemáticas, la Informática, la Economía, la Sociología, entre otras materias, orientadas a un mismo objeto de estudio fundamental que es el almacenamiento, análisis, recuperación y difusión documental.

Tal y como manifiesta SEDIC (Sociedad Española de Documentación e Información científica), “la función más importante de los profesionales de la información y la documentación, en términos generales, es la de asegurar el ‘encuentro’ entre los demandantes de información y los recursos de información disponibles y hacer que ese encuentro sea fructífero y satisfactorio para los primeros”. Es en el ejercicio de esta función esencial donde los profesionales de nues-



Cristina Piñero e Isabel Andreu, secretaria y presidenta de Index respectivamente, reunidas con Francisco Giménez Gracia, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la CARM

tro sector reciben denominaciones diversas que responden a diferencias de orientación, de contexto, de especialización... y así nos encontramos con documentalista, bibliotecario, archivero, diseñador de bases de datos, experto en normalización y lenguajes documentales, tesauros y palabras clave, gestor de sistemas de información, etcétera, independientemente de su ámbito laboral o de aplicación: archivo, hemeroteca, videoteca, biblioteca, museo, centro de documentación, observatorio, empresa, etcétera.

Conscientes del gran desconocimiento social que nuestra profesión arrastra, Index Murcia, con el apoyo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ha iniciado una campaña de promoción bajo el lema “La información es poder... si sabes usarla” para facilitar la inserción profesional de los titulados en la Región de Murcia. Fundamentalmente orientada a la empresa privada y nuevos yacimientos de empleo donde más se desconocen nuestras competencias, recopila en parte de un folleto esta variedad de denominaciones para un único perfil profesional.

Los Colegios Oficiales marcan la diferencia

Sin embargo, no debemos perder de vista que los colegios no son los únicos representantes del colectivo profesional al que implican, resaltando el gran valor del

tejido asociativo que circunda nuestra profesión, aunque sí permiten un mayor desarrollo motivado por el marco jurídico que los rige. Esta potestad permite a los colegios ejercer con mayor eficacia que cualquier asociación los objetivos que le son propios y, sólo con repasar algunas de las funciones que se otorgan a los colegios según la Ley 6/1999, de 4 de noviembre, de los Colegios Profesionales de la Región de Murcia, podemos reconocer su poder para la mejora del ejercicio profesional respecto a otras organizaciones profesionales o asociativas:

- Velar por la ética profesional y por el respeto a los derechos de los ciudadanos y ejercer la potestad disciplinaria en materias profesionales y colegiales.
- Ordenar en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados y ejercer la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses generales profesionales.
- Colaborar con la Administración Pública en el logro de intereses comunes y, en particular, en participar en los órganos consultivos y tribunales de la Administración Pública en las materias propias de la profesión, cuando ésta lo requiera.
- Emitir los informes que le sean requeridos por los órganos de la Administración Pública con carácter general y, en

- particular, sobre los proyectos de normas que afecten a la profesión.
- Establecer baremos de honorarios, que tendrán carácter orientativo y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa sobre competencia o publicidad, y emitir informes y dictámenes en procedimientos judiciales o administrativos en los que se discutan cuestiones relativas a honorarios profesionales.
 - Facilitar a los tribunales, conforme a las leyes, la relación de los colegiados que por su preparación y experiencia profesional puedan ser requeridos para intervenir como peritos en asuntos judiciales o proponerlos a instancia de la autoridad judicial.
 - Colaborar con las universidades en la elaboración de los planes de estudio, sin perjuicio del principio de autonomía universitaria, y desarrollar las actividades necesarias para facilitar el acceso al ejercicio profesional de los nuevos colegiados. Etcétera.

La participación como garantía democrática

La falta de análisis crítico, algunos intereses personales o la gratuidad de opinión sin responsabilidad han podido ser factores determinantes en el desarrollo de juicios de valor erróneos respecto a la figura de los colegios oficiales. El objetivo fundamental de los colegios profesionales no es la defensa de la profesión ni el interés corporativista, sino el de garantizar que los ciudadanos reciben un servicio de calidad. Por su condición de corporaciones de derecho público atribuida por las diferentes leyes de colegios profesionales, tanto la estatal como las autonómicas, los colegios son una valiosa herramienta que permite una estrecha y activa participación civil con los poderes e instituciones del Estado. En ellos se pueden delegar funciones favoreciendo una gestión más ágil y operativa en determinadas tareas.

Siendo organizaciones privilegiadas para el diálogo y la consulta, no sólo con las instituciones públicas también con los medios de comunicación y la sociedad en general, tienen opinión voz en temas relevantes, además de permitir a los profesionales prestar todo el apoyo necesario para que las disposiciones legales y las políticas acometidas sean las más idóneas para una mejor práctica profesional que siempre beneficiará al interés general.

En este contexto de participación democrática la colegiación se desarrolla más



**La información es poder...
... SI SABES USARLA**

Hoy en día, obtener, evaluar y utilizar adecuadamente la información indispensable para tu empresa significa ser más eficiente.

Por eso, contar con los profesionales de la información y la documentación

index
MURCIA
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.indexmurcia.org

Con el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación, Formación y Empleo, Dirección General de Trabajo.

formación puro valor añadido.

Material promocional de Index

allá del tradicional ámbito de la Sanidad, del Derecho, de la Arquitectura y encontramos cada vez mayor diversidad al servicio de la sociedad:

- Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
- Colegio Oficial de Decoradores y Diseñadores de Interior.
- Colegio Oficial de Mediadores de Seguros Titulados.
- Colegio Oficial de Administradores de Fincas.
- Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.

En este sentido no podemos dejar pasar por alto la tradicional precariedad de medios, recursos materiales y humanos, así como normativas y políticas insuficientes que afectan negativamente a sistemas de nuestro sector tan relevantes como las bibliotecas escolares o los archivos judiciales. Es por ello que la responsabilidad de garantizar y controlar la administración de recursos y servicios fundamentales, como puede ser la gestión documental de la información, no puede ser exclusiva del Estado, por lo que reclamamos capacidad de decisión en el ámbito profesional que nos

compete, la Documentación en cualquiera de sus unidades de aplicación (archivos, bibliotecas, centros de documentación...).

En relación a la colegiación de profesionales de bibliotecas, archivos y documentación, actualmente sólo existen en España dos colegios propios, en Cataluña desde 1985 y, más recientemente, 2006, en la Comunidad Valenciana. En la región murciana, tal como sucedió en su día con nuestros vecinos valencianos, estamos a la espera de que la Administración de Justicia emita el fallo correspondiente al proceso contencioso-administrativo que INDEX inició en 2005 al desestimar la Comunidad Autónoma nuestra petición de creación del colegio. Deseamos que las nuevas plataformas que están reivindicando un colegio propio, como es el caso de Madrid, no lleguen a puerto por vía judicial y, sea la propia Administración territorial quien les facilite el ejercicio de este derecho que recoge la propia Constitución en su artículo 36 respaldando la existencia y funcionamiento de los colegios profesionales en reconocimiento a la labor social y económica que siempre han desempeñado. ◀▶